

Sesion del dia 8^o de Noviembre de 1888.

Principio por la lectura dela Sesion del dia de ayer; del citado de las fuerzas sutiles de 12 del corriente; y del parte del General del 4º Ejercito del 13.

Se leyó el voto particular del Sr. Canesa presentado en el dia de ayer, dentro del termino prescrito en el reglamento, contrario a la resolucion del S.M. en el Expediente promovido a instancia de D^a. Rosa Damy, en solicitud de que el Dr. Diputado Gomez Fernandez le abone las prestaciones del arriendo dela Casa que ocupa: Y se acordó, que se uniere a las actas, a cuyo voto subscribió el Sr. Lorraguin, por haber expresado, que an lo manifestó seguidamente a la votacion.

Hizo presente el propio Sr. Lorraguin, como uno de los individuos de la Comision del Periodico, que desde el principio de su publicacion se habian remitido exemplares de dicho Periodico a las Administraciones de Correos de los Pueblos libres de Enemigos: que a consecuencia de varias quejas, se havia procurado indagar por las contestaciones de los Administradores, si efectivamente recibian los exemplares del Periodico, resultando que los reciben; Y que el unico medio para preaver qualquiera reclamacion era, el que se hiciese

saber al Pùblico, por medio de las Garetas, que en las Administraciones se vende dicho Periodico, autorizandose a los Sres. de la Comision para pasar los oficios oportunos a quien corresponda: Así se acordó.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Secretario Sombiela la duda que se ofrecia a la Secretaría relativa a si el no percibir los Dietas los Sres. Diputados auentos, a no ser que lo esten por encargo o Comision de S.M., durante sus audiencias, segun lo acordó S.M. en la Sesión publica de 17 de Julio ultimo, debia entenderse desde dicho dia, o desde el en que se comunique la orden, lo que todavia no se ha verificado, y es en lo que consiste la duda; se resolvio, que debia cesar el pago de dichas dietas desde el citado dia 17 de Julio ultimo en que se acordó.

Leidas dos representaciones de la Junta Superior de Cataluña, la una de fecha de 25 de Septiembre ultimo, solicitando que la Isla de Menorca se ponga por ahora bajo la dependencia o mando del General en Jefe de dicho Principado, trayendo su parte integral, y que se aprueve la formacion de un Cuerpo de cinco a seis mil Catalanes, poniendose una tercera parte de Oficialidad Inglesa, encargando su organizacion al Coronel Ingles D. Edwin Green, quien ha manifestado, segun dice la Junta, no ser dificil que un Gobierno se encar-

81

gase de equiparle y armarle; estableciendose la Aduana principal en Mahon, por las ventajas que todos estos establecimientos han de producir a Cataluña; Y la otra de fecha de 5 de Octubre proximo pasado, en la que jude, que S. M. se sirva suspender la resolucion acordada en la session publica de 9 de Agosto ultimo, habilitando el Puerto de Palma en Mallorca para el Comercio de Indianos, como lo estavan los demas de la Peninsula, durante el actual estado de Cataluña; cuya solicitud la funda en los perjuicios que aquella ha causado; mayormente estando habilitadas las Playas de Mataró y Arenys en la Costa de levante, y la de Sitges en Poniente, y ofreciendo un Puerto sién las Islas de Menorca recobradas por nuestras armas; ambas representaciones dirigidas desde Berga: Y se acordó, que las dos parecen al Consejo de Regencia, para que acuerde las providencias que estimare oportunas; y en el caso de que deba tomar alguna, que no esté en sus facultades, la ponga en noticia de las Cortes con su informe, para resolver lo conveniente.

Continuó la lectura de los papeles y documentos relativos a la sucesión de la Corona: Se concluyó la de los presentados a nombre de la Sra. Infanta Dña Carlota Joaquina Princesa de Portugal, en crédito del derecho que pretende

tener a dicha Sucession. Principio la lectura dela exposicion hecha por el Encargado del Rey de los Sicilianos, en demonstracion del derecho que dice asistir a su Principe heredero a la referida Sucession; y un concluirse se levanto' la sesion.

Antonio Larrazabal
Presidente

J. de Cea
Dip. Sec.

Juan de Ballo.
Dip. Sec.